

## A LA MESA DEL CONGRESO

Al amparo de lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Congreso, el diputado que suscribe formula las siguientes preguntas dirigidas al Gobierno para su respuesta escrita.

En noviembre pasado, la Dirección General de la Guardia Civil abrió al presidente y al secretario de la asociación pro-Guardia Civil (APROGC) un expediente por una falta muy grave, tipificada en el artículo 7.2 de la Ley Orgánica 12/2007, de 22 de octubre, del régimen disciplinario de la Guardia Civil, consistente en “la violación de la neutralidad política en el desarrollo de la actuación profesional”.

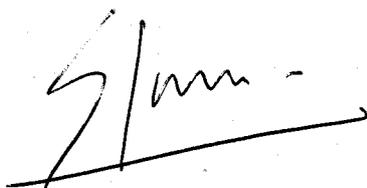
La falta de carácter muy grave motivo del expediente se produjo al publicar un comunicado titulado “La última barrera ante la derrota del imperio de la Ley”, en el que se criticaba la ley de amnistía y se hacía un juramento para “derramar sangre en defensa de España y la Constitución”.

Según informaciones periodísticas, ahora se archiva dicho expediente. Estas informaciones mencionan una propuesta de resolución del jefe de la asesoría jurídica de la Guardia Civil de marzo pasado, refrendada poco después por el director general, en la que el instructor acuerda terminar con el expediente sin declarar responsabilidad de los agentes miembros de APROGC y eximiéndolos de cualquier tipo de sanción.

**¿Cuáles son los motivos por los que se archiva el expediente por falta muy grave al presidente y al secretario de APROGC?**

**¿Cómo es posible que este tipo de conductas y proclamas ultras realizadas por agentes de la Guardia Civil queden en la absoluta impunidad?**

Palacio del Congreso  
Madrid, 6 de mayo de 2024



**Enrique Santiago Romero**  
Diputado GP Plurinacional SUMAR